SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. 4151.010.32.1.0654-2021

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa la siguiente información:

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Avenida 2 Norte # 10-70 piso 12 de la ciudad de Cali, y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: contratacioninfraestructura@cali.gov.co
Teléfono: 6617080

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación N° 4151.010.32.1.0654-2021 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: SUMINISTRO ARENA GRUESA, ARENA FINA, GRAVA DE ¾ ", CEMENTO PORTLAND, HIERRO DE REFUERZO, PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI.

3.1 Especificaciones o cantidades requeridas:

Especificaciones o cantidades requeridas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, indica que cada bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones técnicas, la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Infraestructura, presenta la siguiente ficha técnica como anexo 8, la cual se publica como parte integral de los estudios previos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UND	CANTIDAD MÍNIMA
1	ARENA GRUESA,LIMPIA	M3	3,164
2	ARENA FINA,LIMPIA	M3	200
3	GRAVA 3/4"	M3	650
5	CEMENTO GRIS	SACO	3,500
6	VARRILLA DE "3/8	UNIDAD	100
7	VARRILLA DE "1/4	UNIDAD	100
8	VARRILLA DE "1/2	UNIDAD	80
9	VARRILLA DE "5/8	UNIDAD	20
10	MALLA ELECTRISOLDADA. 15X15 " 5 MM"	UNIDAD	30

Los proponentes deberán ofertar en su totalidad lo especificado en la ficha técnica (Anexo 8), además deberán cumplir con las especificaciones técnicas para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

El suministro de Arena, Grava, Cemento Portland y Acero se realiza atendiendo las necesidades del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura, por ende, los interesados deben dar cumplimiento integral en su oferta a las especificaciones mínimas establecidas en la ficha técnica del proceso para proveer las cantidades establecidas por la Entidad.

DESCRIPCIÓN

Las actividades que deberá adelantar el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato involucran el suministro de Arena, Grava, Cemento Portland y Acero.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

REQUISITOS GENERALES

Todo el suministro se hará de acuerdo a los requerimientos de calidad estipulados en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías, versión 2013, y las Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras correspondientes. Los artículos referentes de las especificaciones de construcción del INVIAS para el control de calidad de cada uno de los materiales referidos en este documento, son los que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA		
1	ARENA GRUESA,LIMPIA	ESPECIFICACIONES INCONTEC NTC-174 DE LA NSR-10, NUMERAL 630.2.2 DE LA ESPECIFICACIÓN INV-630-07	
		TAMIZ ASTM	ARENA PARA CAMA
			% QUE PASA, EN PESO
		9,5 MM (3/8")	100
		4,75 MM (NO.4)	90-100
		2,36 MM (NO.8)	75-100
		1,18 MM (NO.16)	50-95
		600 MM (NO.30)	25-60
		300 MM (NO.50)	0-30
		150 MM (NO.100)	0-15
		75 MM (NO.200)	0-3
2	ARENA FINA,LIMPIA	ESPECIFICACIONES INCONTEC NTC-174 DE LA NSR-10, NUMERAL 630.2.2 DE LA ESPECIFICACIÓN INV-630-07	
		TAMIZ ASTM	ARENA PARA SELLO
			% QUE PASA, EN PESO
		4,75 MM (NO.4)	100
		1,18 MM (NO.16)	90-100
		600 MM (NO.30)	90-60
		300 MM (NO.50)	60-30
		150 MM (NO.100)	30-15
		75 MM (NO.200)	5-0
3	GRAVA 3/4"	ESPECIFICACIONES INCONTEC NTC-174 DE LA NSR-10, NUMERAL 630.2.2 DE LA ESPECIFICACIÓN INV-630-05	
5	CEMENTO GRIS	CEMENTO TIPO 1	
		ESPECIFICACIONES NSR-10, LITERAL C.3.2	
		NTC 30, NTC 121, NTC 321, NTC 3493, NTC 3493	
6	VARRILLA DE "3/8	VARILLA CORRUGADA MEDIDA: 3/8 (9.5 MM) X 6MT	
		VARILLA CORRUGADA EN 60,000 PSI, ACERO CORRUGADO CON NORMA ICONTEC NTC 2289 (ASTM A706/A706M), BARRAS DE ACERO CON NÚCLEO DE SECCIÓN CIRCULAR, LONGITUD CONTINUA (RECTA) EN CUYA SUPERFICIE EXISTEN SALIENTES DENOMINADAS CORRUGAS, OBTENIDAS POR LAMINACIÓN EN CALIENTE DE PALANQUILLAS Y DE COLADA	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		CONTINUA. LAS BARRAS CORRUGADAS DISPONEN DE UN ALTO LÍMITE DE FLUENCIA CON MUY BUENA DUCTILIDAD (ALTOS VALORES DE ALARGAMIENTO), ALTA SOLDABILIDAD Y EXCELENTE ADHERENCIA AL CONCRETO. USADA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN COMO REFUERZO DE CONCRETO EN ESTRUCTURAS CON DISEÑO SISMORRESISTENTE. RENDIMIENTO 6 ML, PESO: 3,36 KG, MEDIDA: 3/8 (9,5 MM), FICHA TÉCNICA:
7	VARRILLA DE "1/4	VARILLA 1/4" W G60 6M CORRUGADA PESO APROX 1.494K CUMPLE CON NTC 2289 AÑO 2012 - DECRETO 1513 AÑO 2012 - RESOLUCION 1856 AÑO 2017.
8	VARRILLA DE "1/2	DIÁMETRO NOMINAL: 1/2" (12,7 MM). MASA: 0,994 KG/M. ESPACIAMIENTO MÁXIMO DE LOS RESALTES: 68,9 MM. ALTURA MÍNIMA DE LOS RESALTES: 0,51 MM. ESPECIFICACIONES FÍSICAS: DIÁMETRO NOMINAL: 1/2" (12,7 MM). MASA: 0,994 KG/M. ESPACIAMIENTO MÁXIMO DE LOS RESALTES: 68,9 MM. ALTURA MÍNIMA DE LOS RESALTES: 0,51 MM. SEPARACIÓN MÁXIMA ENTRE LOS EXTREMOS DE LOS RESALTES: 4,9MM.
9	VARRILLA DE "5/8	VARILLA ROSCADA, 5/8" X 1M DIMENSIONES FÍSICAS: CALIBRE: 10.5 MM, 12 MM, 1/2", 15 MM, 5/8", 3/4". SECCIÓN TRANSVERSAL (MM^2): 86.59, 113, 127, 176.71, 198 Y 285. TOLERANCIA (+/-): 0.4 MM, 0.5 MM, 0.06 MM. CORTE NOMINAL: 6 MM PESO NORMAL: 0.639 KG - 2.105 KG.
10	MALLA ELECTRISOLDADA. 15X15 " 5 MM"	MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM 15*15, MEDIDA 2,35*6 ML MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM 15*15, PANELES NORMA ICONTEC2310NTC1925, ESTRUCTURA DE ACERO PLANAS EN FORMA DE PANEL. FORMADA POR BARRAS DE ACERO CORRUGADO DISPUESTO EN FORMA OCTAGONAL Y ELECTROSOLDADAS EN TODOS LOS PUNTOS DE ENCUENTRO. MEDIDA 2,35*6 ML, PESO: 29,6KG,

Nota: Los proponentes deberán ofertar en su totalidad lo especificado en la ficha técnica, además deberán aportar los resultados de los ensayos de laboratorio correspondientes, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y por ende el objeto contratado.

Si el CONTRATISTA desearé o necesitaré desviarse o apartarse de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a aprobación de la entidad contratante, un informe en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

el cual se indique la naturaleza de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que va a aplicar. Si la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA no las aprobare, el CONTRATISTA deberá ajustarse a los requisitos estipulados en estas especificaciones.

PLAN DE SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN

El alcance contractual que resulte del presente proceso de selección, comprende las actividades que se describen a continuación:

- Suministro de Arena, Grava, Cemento Portland y Acero.

El suministro de todos los insumos relacionados en el presente proceso, por parte del CONTRATISTA, estará supeditado a las necesidades que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA requiera, según la programación de actividades que defina la entidad.

EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

La SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, informará al CONTRATISTA, con 24 horas de anterioridad, la cantidad de la Arena, Grava, Cemento Portland y Acero, que se deberá suministrar.

Para tales efectos se designarán dos responsables de la coordinación de suministro de Arena, Grava, Cemento Portland y Acero, uno por parte del CONTRATISTA y otro por parte de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. El responsable que designe EL CONTRATISTA deberá tener el poder de decisión en cuando a autorizaciones de programación y despacho. La Secretaria de Infraestructura designará un ingeniero supervisor encargado de la coordinación del despacho de todos los insumos objeto de este proceso contractual.

La SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA informará metódicamente un programa de suministros para cada día de la semana, para el cual, el CONTRATISTA tendrá la obligación de disponer de la capacidad de producción correspondiente y de la logística respectiva para la adecuada y eficiente entrega del material.

En el caso de que el suministro de Arena, Grava, Cemento Portland y Acero, se vea interrumpida por, daño de los equipos de producción, o cualquier otra circunstancia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

que implique que un determinado día no se suministre la los insumos requeridos a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, el CONTRATISTA deberá contar con una con un centro de acopio, el cual le permita garantizar el suministro diario de los materiales según el programa de entrega acordado entre la partes. Para esta situación, o en su defecto el CONTRATISTA deberá adquirir el material a un proveedor de la Arena, Grava, Cemento Portland y Acero cuya planta o centro de acopio, se encuentre a una distancia no mayor de 60 Km del taller del municipio ubicado en la carrera 8 con calle 70 de la ciudad de Cali y en las calidades aquí especificadas. Bajo esta consideración, la calidad de los materiales suministrados será responsabilidad entera del CONTRATISTA. De igual forma, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, no reconocerá ajuste económico alguno, manteniéndose así, los precios de los materiales de acuerdo a las condiciones económicas definidas en el Contrato.

Adicionalmente, previa solicitud de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, y de acuerdo con la programación de suministro correspondiente, el CONTRATISTA deberá tener la disposición de realizar suministros de Arena, Grava, Cemento Portland y Acero, durante los domingos y feriados programados.

Si se presenta el caso de que el CONTRATISTA no suministre la Arena, Grava, Cemento Portland y Acero a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, sin la justificación respectiva o con justificación que no satisfaga a la entidad, y en concordancia con lo programado en el plan de suministro semanal, se procederá a imponer la multa correspondiente.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios e las Naciones Unidas de la siguiente manera

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
30111800	30	11	18	0	Agregados
30111600	30	11	16	0	Cemento y Cal
11111700	11	11	17	0	Arena
30102404	30	10	24	04	Varilla de acero

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura aplicará la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de nueve (9) meses o hasta que se agote el presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2021, el plazo será contado a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El Presupuesto Oficial es de: CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($471.916.027,oo), incluido IVA e impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato. Los anteriores precios incluyen costos directos, indirectos e impuestos, los cuales corresponden al valor estimado previamente, en cotizaciones, los estudios de mercado y precios unitarios de la Secretaría de Infraestructura.

Para garantizar el pago del objeto de la presente contratación la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura cuenta, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600008554
Fecha de Expedición: 09/02/2021
Fecha de vencimiento: 31/12/2021
Valor: $ 471.928.920

Compromisos que respalda:

- 4151/0-1278/2302010134/53040040004/BP260030171010301
- 4151/0-1278/2302010134/52030070009/BP260030151010102

El presupuesto oficial se estableció de conformidad con las cotizaciones realizadas por la Secretaria de Infraestructura para el presente proceso.

NOTA 1: En caso de obtener una oferta por menor valor al del presupuesto oficial, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura se reserva el derecho de aumentar las cantidades teniendo en cuenta el menor valor del precio unitario ofertado por el proponente, hasta completar el valor del presupuesto oficial atendiendo la necesidad del bien requerido dentro del proceso de selección.

NOTA 2: La adjudicación del contrato será por el valor total de la propuesta económica (ultima mejora de precio realizado en la subasta, en caso de realizarse) del contratista favorecido, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de todo orden que la ejecución conlleve, conforme el precio unitario ofertado por el adjudicatario del proceso de maquinaria y elementos a adquirir.

9. Acuerdos y tratados internacionales

Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Tabla 1 - Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP**
Pacífico	Perú	Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
	Guatemala	
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

País		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

País		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales de Colombia compra eficiente, encontramos que el proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos teniendo en cuenta los topes establecidos para la adquisición de bienes y servicios: Comunidad Andina de Naciones, Alianza del Pacifico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica y Estados Unidos, Estados del AELC, Triángulo Norte (Salvador y Guatemala) Unión Europea. Por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales o en su defecto para reducir los plazos, deberá publicar la información del proceso de contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones de 2021.

Igualmente el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no podrá ser limitada a MIPYME, en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3° del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en las normas citadas.

12. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaría de Infraestructura, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° 4151.010.32.1.0654-2021 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP II, siempre que no sea objeto de reserva legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2021.

NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó Julian David Soto Rovira - Área de contratación S.I
Revisó: Diana Marcela León Núñez – Asesora Despacho S.I

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.